

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Página 1

DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
09/06/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Solicito

- 1- Relación de tarjetas bancarias de crédito y débito que utilizó el **gobierno municipal socialista**.
- 2- Fechas de alta y baja de dichas tarjetas.
- 3- Titulares de las mismas.
- 4- Números de las tarjetas.
- 5- Números de cuentas y entidades bancarias a las que estaban asociadas esas tarjetas.
- 6- Acceso a los extractos bancarios mensuales con detalle pormenorizado explicativo de los pagos realizados con dichas tarjetas.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
  - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
  - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.  
A la Señora Secretaria de esta Corporación.  
Al Señor Interventor de esta Corporación.  
Al Señor Tesorero de esta Corporación.

Ibi, 22 de abril de 2009

Los abajo firmantes, en su condición de Concejales del Ayuntamiento de Ibi, en representación de sus grupos municipales y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**Solicitan**

**Informe de Intervención sobre la inversión municipal en la urbanización Parque Xiravella y partidas en las que se ha imputado el gasto.**

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
  - Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
  - La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
  - Legislación aplicable:
    - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
    - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



José Vicente Verdú Gisbert  
Portavoz del Grupo Municipal EU-Els Verds



Da. Susana Hidalgo Vidal  
Concejal del Grupo Municipal Socialista



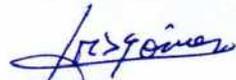
D. Alberto Hernández Sola  
Concejal del Grupo Municipal Socialista



Da. Yolanda Venteo Climent  
Concejal del Grupo Municipal Socialista



D. Arturo Doménech García  
Concejal del Grupo Municipal Socialista



Da. María José Gómez Terrés  
Concejal del Grupo Municipal Socialista





DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
02/04/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Solicito

- 1- Relación de tarjetas bancarias de crédito y débito que ha utilizado el gobierno municipal desde junio de 2003 hasta la actualidad.
- 2- Fechas de alta y baja de dichas tarjetas.
- 3- Titulares de las mismas.
- 4- Números de las tarjetas.
- 5- Números de cuentas y entidades bancarias a las que estaban o están asociadas esas tarjetas.
- 6- Acceso a los extractos bancarios mensuales con detalle pormenorizado explicativo de los pagos realizados con dichas tarjetas.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
  - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
  - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.  
A la Señora Secretaria de esta Corporación.  
Al Señor Interventor de esta Corporación.  
Al Señor Tesorero de esta Corporación.



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
01/04/09	Solicitud		Alberto Hernández Sola

D. Alberto Hernández Sola, en su condición de Concejal del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Solicito

Acceso a los justificantes de gastos e ingresos del viaje realizado por el Ayuntamiento de Ibi a Sevilla durante los días 11 al 13 de abril de 2008, así como a la relación de personas que participaron el mismo.

En cuanto a los ingresos, nos referiré al coste del viaje pagado por cada persona y en cuanto a los gastos, solicitamos ver el coste de los autobuses y de los hoteles donde se hospedaron.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
  - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
  - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Alberto Hernández Sola  
Concejal del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**

**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
18/03/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Solicito

- 1- Acceso a la relación de los pagos y sus justificantes realizados con las tarjetas Visa a cargo de las cuentas municipales, a disposición de los miembros del equipo de gobierno, desde 2005 (incluido) hasta el día de hoy.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
  - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
  - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi grup municipal socialista



Ibi a 30 de marzo de 2009

Estimada Sra. Secretaria:

Con fecha **18 de marzo de 2009**, el Grupo Municipal Socialista solicitó acceso a la relación de los pagos y sus justificantes realizados con las tarjetas Visa a cargo de las cuentas municipales, a disposición de los miembros del equipo de gobierno, desde 2005 (incluido) hasta el día de hoy.

A fecha de hoy, **30 de marzo de 2009**, no hemos recibido respuesta alguna a nuestra solicitud, por tanto, y de acuerdo con La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

- **La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).**

- Legislación aplicable:

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruego sea atendida esta petición.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del G. M. Socialista



PSPV  
PSOE



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.  
A la Señora Secretaria de esta Corporación.



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
17/02/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Expongo

Que en el año 2005 se aprobó el Plan de mejora de Municipios de la Comunidad Valenciana. Un año después, el 27 de septiembre de 2006 se publicaba en el DOGV la relación de los municipios beneficiarios del Plan y los importes de la subvención concedida.

En dicho DOGV aparecía referente a Ibi: "Condicionament d'espais lliures degradats: Barri de la Nova York. Importe Subvención 155.000 euros"

### Solicito

- Concedido* → 1- Acceso y copia de la Resolución de concesión de la subvención.
- Pendiente* → 2- Informe de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento indicativo de las cantidades abonadas hasta este momento referidas a dicha subvención, así como si se han cumplido los plazos de concesión señalados en la Resolución aprobatoria de la obra.



Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**

**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Página 2

DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
17/02/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

- Legislación aplicable:

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.

A la Señora Secretaria de esta Corporación.

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 09/01/2009 y nº de registro de entrada 148, cuyo extracto es "Factura dirección obra urbana Casco Histórico", el interesado "Guía Consultores" y dirigido al departamento de Intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**PSPV**  
**PSOE**



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 16/01/2009 y nº de registro de entrada 340, con extracto "1172", el interesado "Ocio 2000 Levante" y dirigido al departamento de Intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 15/01/2009 y nº de registro de entrada 305, con extracto "nº1675", el interesado "Picaor" y dirigido al departamento de Intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**PSPV**  
**PSOE**



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 15/01/2009 y nº de registro de entrada 273, con extracto "Recubrimiento perimetral Monumento Reyes Magos", el interesado "Santamaria Disseny" y dirigido al departamento de intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

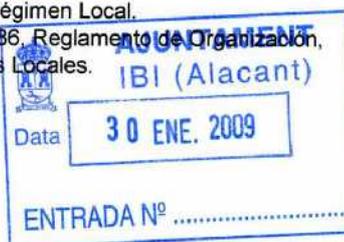
\* Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**PSPV**  
**PSOE**



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibì

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 12/01/2009 y nº de registro de entrada 191, con extracto "limpieza viaria y punto limpio", el interesado "Urbaser" y dirigido al departamento de intervención.

2. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 12/01/2009 y nº de registro de entrada 195, con extracto "limpieza viaria y punto limpio", el interesado "Urbaser" y dirigido al departamento de intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**PSPV  
PSOE**



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.  
A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
30/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 12/01/2009 y nº de registro de entrada 159, cuyo extracto es "401336", el interesado "Ucalsa, S.A." y dirigido al departamento de Intervención.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**PSPV**  
**PSOE**



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**

# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Data	Iniciativa	Proponent
28/01/2009	Solicitud	Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, en aras a desarrollar su labor de control y fiscalización del equipo de gobierno y para su correcto estudio y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 08/01/2009 y nº de registro de entrada 101, cuyo extracto es "2", el interesado "Redoble Music" y dirigido al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

2. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 08/01/2009 y nº de registro de entrada 102, cuyo extracto es "3", el interesado "Redoble Music" y dirigido al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

3. Acceso a la documentación con fecha de entrada en el Ayuntamiento 08/01/2009 y nº de registro de entrada 103, cuyo extracto es "4", el interesado "Redoble Music" y dirigido al departamento de Intervención del Ayuntamiento.

Así mismo, recordarle que:

\* La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

\* Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

\* La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

\* Legislación aplicable:

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROponent
8/10/08	Solicitud		Yolanda Venteo Climent

Dña. Yolanda Venteo Climent, en su condición de Concejala del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1.- Acceso a la documentación referente al documento con fecha de entrada 09/07/2008 y nº de registro de entrada 2008005643. *(facturas por cobrar)*

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejala e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
  - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
  - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Yolanda Venteo Climent  
Concejala del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
30/09/08	Solicitud		Alberto Hernández Sola

D. Alberto Hernández Sola, en su condición de Concejal del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1.- Acceso a la documentación referente a la devolución de intereses de cuotas indebidamente ingresadas de diciembre de 2003 a febrero de 2007, con fecha de entrada 21/07/2008 y nº de registro de entrada 2008006038.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
  - Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
  - La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
  - Legislación aplicable:
    - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
    - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Alberto Hernández Sola  
Concejal del Grupo Municipal Socialista.



**A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.**  
**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
11/06/08	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### Expone

Personado en servicios económicos, he solicitado relación de obligaciones reconocidas de determinadas partidas, considerando esta información necesaria para la sesión de la Comisión Especial de Cuentas que tendrá lugar mañana día 12 de junio de 2008.

Se me ha negado el acceso a dicha información, bajo el argumento de que lo pidiera por escrito, según órdenes verbales de la concejala responsable del área.

Considero que esto contradice los derechos que tengo como concejal y como ciudadano, de poder revisar las cuentas públicas y máxime cuando la documentación que solicito debe de estar incluida en el expediente de la mencionada comisión, de la que soy miembro.

A pesar de lo dicho, paso a relacionar por escrito la documentación a la que solicito acceso y copia.

### Solicita

Relación de obligaciones reconocidas de las siguientes partidas:

- Todas las partidas del orgánico 30 y funcional 1110
- Todas las partidas del orgánico 30 y funcional 1212
- Todas las partidas del orgánico 40 y funcional 4331
- Todas las partidas del orgánico 40 y funcional 4422
- Todas las partidas del orgánico 40 y funcional 4520
- Partida 40-4511-62705
- Partida 40-5110-61109
- Todas las partidas del orgánico 53 y funcional 1110
- Todas las partidas del orgánico 53 y funcional 4512
- Todas las partidas del orgánico 54 y funcional 3130



Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
11/06/08	Solicitud		Antonio Martos Bueno

Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

- Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
19/01/2009	Solicitud		Arturo Doménech García

D. Arturo Doménech García, en su condición de Concejal del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### SOLICITA

1.- Acceso a la información relativa a todos los pagos efectuados a la empresa concesionaria de las emisiones televisivas de ámbito local, Tele Ibi, desde el día 01 de Abril de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Esta petición de información se ampara en el desarrollo del último Consejo de administración de Radio Ibi en el cual se dio cuenta por la secretaria de que el contrato entonces en vigor finalizó de pleno derecho el pasado 31 de Marzo de 2007 indicando el concejal delegado del área que desde la fecha de expiración del contrato los retransmisiones se pagaban individualizadas por servicios.

2.- Copia de la información relativa a todos los pagos efectuados a la empresa concesionaria de las emisiones televisivas de ámbito local, Tele Ibi, desde el día 01 de Abril de 2007 hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Esta petición de información se ampara en el desarrollo del último Consejo de administración de Radio Ibi en el cual se dio cuenta por la secretaria de que el contrato entonces en vigor finalizó de pleno derecho el pasado 31 de Marzo de 2007 indicando el concejal delegado del área que desde la fecha de expiración del contrato los retransmisiones se pagaban individualizadas por servicios.

Así mismo, recordarle que:

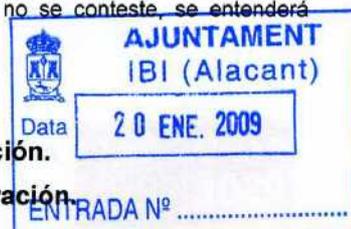
- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:

**PSPV  
PSOE**



**Al Señor Interventor de esta Corporación.**

**A la Señora Secretaria de esta Corporación.**



# Ajuntament d'Ibi

## grup municipal socialista



Página 2

DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
19/01/2008	Solicitud		Arturo Doménech García

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Arturo Doménech García  
Concejal del Grupo Municipal Socialista.

PSPV  
PSOE



Al Señor Interventor de esta Corporación.  
A la Señora Secretaria de esta Corporación.

# Ajuntament d'Ibi Grup Municipal Socialista



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
21/12/06	Solicitud		Antonio Martos Bueno

Página 1 de 1

D. Antonio Martos Bueno, con D.N.I. 30.402.141-M, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, actuando en nombre del Grupo Municipal Socialista

## SOLICITO

Se nos informe del destino de los ingresos percibidos por la enajenación de las 3 parcelas, situadas en el polígono industrial, que eran propiedad municipal.

Situación de las parcelas:

2 parcelas entre C/ Salamanca y Avda. de la provincia.  
Y la tercera correspondiente a la EQ-58.

Así mismo recordarles que según lo establecido en el artículo 14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno, cuantos documentos, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en el caso que el Presidente de la Comisión de Gobierno no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz Grupo M. Socialista.



A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTA CORPORACIÓN.



# Ajuntament d'Ibi

## Grup Municipal Socialista



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
21/12/06	Solicitud		Antonio Martos Bueno

Página 1 de 1

D. Antonio Martos Bueno, con D.N.I. 30.402.141-M, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, actuando en nombre del Grupo Municipal Socialista

### SOLICITO

Se nos facilite la relación de gastos a cubrir con el préstamo de 2.163.800 € aprobado en la sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006.

Así mismo recordarles que según lo establecido en el artículo 14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno, cuantos documentos, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en el caso que el Presidente de la Comisión de Gobierno no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno  
Portavoz Grupo M. Socialista.



A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTA CORPORACIÓN.



# Ajuntament d'Ibi

## Grup Municipal Socialista



DATA	INICIATIVA	CÓDIG	PROPONENT
17/03/06	<b>Solicitud documento</b>		

El Grupo Municipal Socialista solicita le sea proporcionada copia del contrato del concierto, del pasado 9 de marzo, realizado por el cantautor cubano Pablo Milanés

Petición motivada por resultar necesaria para el ejercicio de nuestras funciones.

Recordarles que el art. 14 del ROF establece que:

14.1. **Todos los miembros** de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno **cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.**

14.2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno **no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días**, a contar desde la fecha de solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTA CORPORACIÓN**

